



DIRECCION DE EDUCACION  
OFICIO 234  
EXP. 43

ASUNTO: Solicitud de faltantes del  
Programa "Mochilas con Útiles 2014".

Teocaltiche, Jal., 27 de agosto de 2014.

*Surtido*

LIC. SALVADOR RIZO CASTELO  
SECRETARIO DE DESARROLLO E INTEGRACIÓN SOCIAL  
GOBIERNO DEL ESTADO DE JALISCO  
PRESENTE

AT'N. LIC. ARMANDO OROZCO GONZALEZ  
DIRECTOR DE ATENCIÓN SOCIAL

Por medio de la presente me dirijo a usted para desearle éxito en sus labores diarias, a su vez aprovecho para informarle que la población estudiantil de nivel preescolar es mayor a la que se tenía contemplada para este ciclo escolar en la entrega del programa "Mochila con Útiles 2014".

Pidiéndole de favor nos proporcione el faltante, el cual es de:

- 100 mochilas de nivel preescolar
- 100 paquetes de útiles de nivel preescolar

En espera de su pronta respuesta, y sabiendo que es importante que todos los alumnos de este nivel reciban su mochila con útiles, me despido poniéndome a sus órdenes y agradeciendo de antemano la atención prestada a dicha solicitud.



ATENTAMENTE  
"SERVICIO EFECTIVO, NO REELECCION"

*[Signature]*

JUAN MANUEL GONZALEZ JIMENEZ  
PRESIDENTE MUNICIPAL

*[Signature]*  
Armando Orozco Gonzalez  
28-8-14

"2014, Año del Bicentenario de la Promulgación de la Constitución de Apatzingan".



FORMATO DE ENVÍO DE EMBARQUE

FOLIO No. 276

FECHA Y HORA DE EMBARQUE: 28/09/2014 14:44

NÚMERO DE EMBARQUE DIARIO: 17

TRANSPORTE DEL MUNICIPIO

MUNICIPIO DE DESTINO:

PLACAS DE TRANSPORTE:

TEOCALTICHE ADENDUM

TRACTOR:  
REMOLQUE:

DESCRIPCIÓN DE PRODUCTOS	PIEZAS/ PAQUETES POR CAJA	TOTAL DE CAJAS	TOTAL DE PIEZAS SUeltas	TOTAL DE PIEZAS
Útiles Escolares de Preescolar			50	50
Útiles Escolares de Primaria de 1°			0	0
Útiles Escolares de Primaria de 2°			0	0
Útiles Escolares de Primaria de 3°			0	0
Útiles Escolares de Primaria de 4°			0	0
Útiles Escolares de Primaria de 5° y 6°			0	0
Útiles Escolares de Secundaria			0	0
Mochila Tamaño Chico			100	100
Mochila Tamaño Mediano			0	0
Mochila Tamaño Grande			0	0

TOTAL DE TARIMAS

DOMICILIO DE BODEGA

RESPONSABLE DE BODEGA

FIRMA REPRESENTANTE SDIS

FIRMA DE CHOFER RESPONSABLE

NOMBRE, FIRMA, Y SELLO DEL ENLACE MUNICIPAL

FIRMA REPRESENTANTE SDIS

FECHA DE RECIBIDO

NOMBRE Y FIRMA DEL ENLACE SEDIS EN EL MUNICIPIO

NOTA:

La Secretaría de Desarrollo e Integración Social del Estado se deslinda de cualquier tipo de liability en el presente envío en cajas, paquetes, cerrados, es responsabilidad de los diferentes proveedores dicha diferencia y la compensación será cubierta por ellos mismos.

### CONSTANCIA DE ENTREGA – RECEPCIÓN DE MOCHILAS CON LOS ÚTILES

LUGAR Y FECHA.- Dentro del periodo del 18 al 22 de agosto de 2014, son presentes las personas que más adelante se indican, en las oficinas de la SECRETARÍA DE DESARROLLO E INTEGRACIÓN SOCIAL DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE JALISCO, sito en el tercer piso de la finca marcada con el número 1078 de la Avenida Circunvalación Jorge Álvarez del Castillo, en la Colonia Mezquitán, Country, en Guadalajara, Jalisco.

#### INTERVIENEN.

POR PARTE DE EL MUNICIPIO DEVILLA HIDALGO, JALISCOEI / La  
C. ING. JAIME DUARTE LUNAcon el cargo deENLACE MUNICIPAL

POR PARTE DE LA SECRETARÍA DE DESARROLLO E INTEGRACIÓN SOCIAL:  
El / La C. LUIS ALBERTO DE LEON PEREZ, con el cargo de COORDINADOR REGIONAL.

OBJETO.- Hacer constar la Entrega – Recepción entre las partes intervinientes, de las mochilas con los útiles escolares que deberán entregarse a los estudiantes de cualquier grado en preescolar, primaria y secundaria, de instituciones educativas públicas asentadas en el Estado de Jalisco, al tenor de las siguientes cláusulas:

PRIMERA.- LA PARTE QUE ENTREGA, LA SECRETARÍA DE DESARROLLO E INTEGRACIÓN SOCIAL, a través de quien la representa, manifiesta que hasta esta fecha es responsable de cualquier asunto relacionado con la cantidad de mochilas con los útiles escolares que entrega, así como con cualquier asunto penal, civil, mercantil, fiscal que haya estado involucrado el material que entrega, señalado y desglosado en la cláusula tercera del presente documento, y que las mismas se encuentran excluidas de vicios ocultos, daños, faltantes en la conformación de cada paquete y similares.

SEGUNDA.- LA PARTE QUE RECIBE, EL MUNICIPIO DEVILLA HIDALGO, JALISCO a través de quien la representa, manifiesta que a partir de esta misma fecha, se hará responsable de las mochilas con los útiles que recibe, señalado y desglosado en la cláusula tercera del presente documento.

TERCERA.- Las cantidades de mochilas con los útiles que se entregan y reciben por las partes intervinientes, se desglosan de la siguiente manera:

APOYO SOLICITADO AL GOBIERNO DEL ESTADO PARA EL MUNICIPIO DE  
VILLA HIDALGO, JALISCO

NIVEL DE ESCOLARIDAD	TIPO DE APOYO	CANTIDAD
PREESCOLAR, PRIMARIA Y SECUNDARIA	MOCHILAS	4757
PREESCOLAR, PRIMARIA Y SECUNDARIA	ÚTILES	1340

LA SECRETARÍA DE DESARROLLO E INTEGRACIÓN SOCIAL, PARTE QUE ENTREGA, y EL MUNICIPIO DE VILLA HIDALGO, JALISCO PARTE QUE RECIBE, manifiestan su conformidad en el acto que queda asentado en el presente, que consiste en la entrega – recepción de 4757 Mochilas y 1340 Útiles en total.

CUARTA.- El / La C. **ING. JAIME DUARTE LUNA**, con el cargo de ENLACE MUNICIPAL EN EL MUNICIPIO DE **VILLA HIDALGO**, JALISCO PARTE QUE RECIBE, sabe(n) y conoce(n) de los alcances de lo que anteriormente se ha manifestado, así como de las responsabilidades civiles, penales y administrativas en que pueda(n) incurrir por el mal uso de los bienes antes citados y de la documentación legal que acredita la propiedad y posesión de los mismos, y extiende(n) su consentimiento para que el presente se considere como una CARTA DE ACEPTACIÓN DE RESPONSABILIDADES, para el caso de que se haga mal uso de los mismos, como pérdida, destrucción, ocultamiento, desvío, etc., pudiendo ser sujeto(s) a un procedimiento administrativo de responsabilidad laboral, procedimiento de responsabilidad administrativa o responsabilidad penal ante los órganos del poder judicial.

Las partes manifiestan su absoluta conformidad con las cláusulas que anteceden, firmando al calce para constancia.

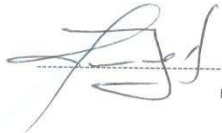
No habiendo nada más que agregar, se da por terminada la presente acta del día de su inicio, firmando por duplicado los que en ella intervienen previa lectura y ratificación de lo asentado y para los efectos legales que procedan ----- **CONSTE** -----

POR EL MUNICIPIO DE **VILLA HIDALGO, JALISCO**

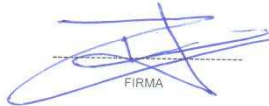
POR LA SECRETARÍA DE DESARROLLO E  
INTEGRACIÓN SOCIAL

C. **ING. JAIME DUARTE LUNA**  
ENLACE MUNICIPAL

C. **LUIS ALBERTO DE LEON PEREZ**  
COORDINADOR REGIONAL DE LA SDIS



FIRMA



FIRMA



LA PRESENTE HOJA DE FIRMAS CORRESPONDE A LA CONSTANCIA DE ENTREGA - RECEPCIÓN DE MOCHILAS CON LOS ÚTILES ENTRE EL MUNICIPIO DE **VILLA HIDALGO**, JALISCO Y LA SECRETARÍA DE DESARROLLO E INTEGRACIÓN SOCIAL, CON MOTIVO DE LA EJECUCIÓN DEL PROGRAMA "MOCHILAS CON LOS ÚTILES" DEL 18 AL 22 DE AGOSTO DE 2014 DOS MIL CATORCE, COORDINADO POR LA SECRETARÍA DE DESARROLLO E INTEGRACIÓN SOCIAL.

CONVENIO DE COLABORACIÓN Y PARTICIPACIÓN PARA LA EJECUCIÓN DEL PROGRAMA "MOCHILAS CON LOS ÚTILES": EN ADELANTE DENOMINADO "EL PROGRAMA", QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL GOBIERNO DEL ESTADO DE JALISCO, REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR LA SECRETARÍA DE DESARROLLO E INTEGRACIÓN SOCIAL A TRAVÉS DE SU TITULAR, EL LIC. SALVADOR RIZO CASTELO, A QUIEN EN LO SUCESIVO Y PARA LOS EFECTOS DEL PRESENTE CONVENIO, SE LE DENOMINARÁ COMO "LA SDIS", Y POR OTRA PARTE, EL MUNICIPIO DE TEOCALTICHE, EN ESTE ACTO POR LOS CIUDADANOS JUAN MANUEL GONZALEZ Y CRISTOPHER ALEXIS ESPARZA AYLA, EN SUS RESPECTIVOS CARACTERES DE PRESIDENTE MUNICIPAL Y SINDICO, A QUIENES EN LO SUCESIVO, PARA LOS EFECTOS LEGALES DEL PRESENTE INSTRUMENTO, SE LES DENOMINARÁ "EL MUNICIPIO"; QUIENES SE OBLIGAN AL TENOR DE LOS SIGUIENTES ANTECEDENTES, DECLARACIONES Y CLAUSULAS:

#### ANTECEDENTES

I. Con la finalidad de favorecer la permanencia dentro del sistema educativo de todos los niños y jóvenes de educación preescolar, primaria y secundaria, a efectos de que puedan continuar con su formación académica en cualquier nivel de estudio en la educación familiar, en el Distrito que pertenece al Presidente de los Ejecutivos del Gobierno del Estado de Jalisco para el periodo fiscal 2014, por tal motivo se asigna el abono de la partida 11 39 4416 (Asignación para el Bienestar de los Jaliscoenses) con destino al rubro como "Apoyo de becas para los útiles", mediante por la cantidad de \$136,000.00 (ciento treinta y seis mil pesos 00/100 m.n.) para la adquisición de materiales con útiles escolares, que serán entregados a familias de escuelas rurales de la Zona Metropolitana de Guzmilabandera del Interior del Estado.

II. La Secretaría de Desarrollo e Integración Social, como dependiente responsable de diseñar, diseñar, coordinar y ejecutar las políticas de desarrollo integral de las personas y de los grupos en que se integran, tiene a su cargo el desarrollo y operación del Programa "Mochilas con los Útiles".



IV. La Secretaría de Desarrollo e Integración Social es la dependencia responsable de emitir Las Reglas de Operación en las que se establecen las normas conforme a las cuales se entregará el apoyo y a las que han de ajustarse las partes que intervienen en su implementación y desarrollo, por lo que con fecha 17 de febrero de febrero del año 2014, 30% mil catórces se emiten dichas Reglas de Operación, las cuales fueron publicadas en el periódico oficial "El Estado de Jalisco" con fecha 22 de febrero del mismo año.

V. Las Reglas de Operación del Programa establecen que la Secretaría de Desarrollo e Integración Social es la dependencia responsable del desarrollo del Programa, desde su inicio hasta la entrega de los apoyos, salvo delegación de funciones mediante la suscripción del respectivo convenio de colaboración.

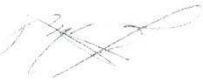
#### DECLARACIONES

A) Declara "LA SDIS" al frente de su representante, que:

1. Es una dependencia de la Administración Pública Centralizada del Poder Ejecutivo del Estado de Jalisco, de conformidad con el artículo 10 fracción I, 8, fracción I y 12 fracción X, de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo.

2. De conformidad con los artículos 8 fracción I, fracción I y 12 fracción X, de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Jalisco, así como con los artículos 10, 8, fracción I, 10, fracción I y VI de su Reglamento Interior, le corresponde, entre otros, atribuciones, representar al Gobierno Constitucional del Estado, en los asuntos de la competencia de la Secretaría, y en los que aquel lo solicite, la abstracción, diseño, coordinación y ejecución de las políticas de desarrollo integral de las personas y de los grupos en los que se integran, así como el desarrollo de los asuntos que expresamente le encomiendan la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo, las demás leyes y reglamentos estatales aplicables, así como los que se deriven de los demás instrumentos jurídicos que se suscriban o emitan en materia de desarrollo social dentro de su ámbito de competencia, someter al acuerdo del Gobernador los asuntos encomendados, a la Secretaría y a las entidades del sector, así como desempeñar las comisiones y funciones específicas que le confiera, fomentar y apoyar la creación de infraestructura como apoyo para el desarrollo del Estado, para la mejor organización del trabajo institucional, el Secretario podrá delegar sus atribuciones en servidores públicos subalternos, salvo aquellos que sean delegables.

3. Su titular, el LIC. SALVADOR RIZO CASTELO, cuenta con facultades suficientes para suscribir el presente Convenio de Coordinación y Concertación, de conformidad con el Acuerdo del Ciudadano Gobernador Constitucional del Estado de Jalisco de fecha 01 de marzo de 2013, así así fue, y accede a lo señalado por el artículo 48 de la Constitución Política del Estado de Jalisco, correlacionado con los artículos 3 fracción I, 4 fracción IV, 6 fracción I, 7 fracción II, 9 párrafo 1ro., 10, 11 fracción I y 12 fracción X, 22 fracción IV, IX, XII, XIII de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Jalisco, y los artículos 9 y 11 fracciones I y VII del Reglamento Interior de la Secretaría de Desarrollo e Investigación Social, Jalisco (Secretaría de Desarrollo Humano).



4. Para los efectos del presente convenio, se da como domicilio legal el ubicado en el número 879 ochocientos setenta y nueve, de la Avenida de la Paz, Seguridad, Colonia Centro, C. P. 44100, en la Ciudad de Guadalajara, Jalisco.

B) Declara "EL MUNICIPIO", por conducto de sus representantes, que:

1. El municipio libre es un nivel de gobierno, así como la base de la organización política y administrativa, y de la división territorial del Estado de Jalisco. Cada municipio es gobernado por un Ayuntamiento, el cual, bene como obligación, entre otras, apoyar la asistencia social en la zona que las leyes y reglamentos de la materia dictan.



2. Tiene personalidad jurídica y patrimonio propios, de conformidad con las disposiciones contenidas en los artículos 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 73 de la Constitución Política del Estado de Jalisco, 2, 3, 49, 57 fracciones IX, y XVI y 28 fracción V, VIII y XIII de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco.

3. Sus representantes se encuentran facultados para suscribir el presente convenio, de conformidad a los artículos 47 fracciones I, II, XI y XIV, 48 fracciones IV y VI, 52 fracción I y II, 53, 64, 66 y 67 de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, y cuentan con la autorización de su cabildo para concurrir a la suscripción de este convenio, según consta en Acta de Sesión que se anexa al presente.

4. Para los efectos del presente convenio, suavien como domicilio legal aquel en que se encuentra asentado el edificio que ocupa la Presidencia Municipal, sito en

PLAZA PRINCIPAL, ORIENTE No 50-A en TEOCALTECHE, Jalisco.

6) Las partes declaran:

  
UNICA. Que en su calidad de participante a la fama del presente convenio con el objeto de preservar y colaborar en la ejecución del programa "Mochilas con los Útiles", mediante las obligaciones que en este instrumento se señalan y que se encuentran enunciadas a seguir, una mochila con los útiles escolares por estudiante de educación preescolar, primaria y secundaria, así como estudiantiles de los menores niveles de Educación Especial de las Instituciones de Educación Pública, ya sea de la Zona Metropolitana o del Interior del Estado.

En virtud de lo anterior y con fundamento en los preceptos jurídicos señalados, "LA SDIS" y "EL MUNICIPIO", celebran el presente Convenio al tenor de los siguientes:

#### CLAUSULAS

  
**PRIMERA.** El presente convenio tiene por objeto establecer las reglas de colaboración y participación a las cuales se sujetarán las partes para la ejecución de las acciones convenidas. Para la entrega de una mochila con los útiles escolares por estudiante de cualquier nivel en preescolar, primaria y secundaria, así como estudiantiles de los mismos niveles de Educación Especial, de las Instituciones de Educación Pública asentadas en el Estado de Jalisco.

**SEGUNDA.** El desarrollo de "El Programa" se contempla bajo un esquema de subsidio compartido entre las partes, para entregar mochilas con los útiles escolares, mochilas solas y paquetes de útiles escolares, cantidad que se desglosa de la siguiente manera:

a) "LA SDIS" aportará la cantidad de mochilas con los útiles escolares que se desglosa en la tabla que más adelante se muestra, adquiridas con



recursos propios provenientes de la partida 11 03 4416 (Aportación para el Bienestar de los Jaliscienses) con destino etiquetado como "Apoyo de Mochilas con los Utiles" del Decreto que contiene el Presupuesto de Egresos del Gobierno del Estado de Jalisco para el ejercicio fiscal 2014, dos mil catóroce.

PREVISIONES	PROYECTO	SUBPROYECTO	INDICADOR	TOTAL
Mochilas con Utiles	76	537	349	1664
<b>TOTAL</b>		<b>202</b>		<b>202</b>



PROYECTO	SUBPROYECTO	TERCEROS	CUARTOS	QUINTOS	TOTAL
Mochilas con Utiles	931	952	924	932	3621
<b>TOTAL</b>	<b>305</b>	<b>279</b>	<b>763</b>		<b>1304</b>

SECRETARÍA	PROYECTO	SUBPROYECTO	TERCEROS	TOTAL
Mochilas con Utiles	931	914	763	2611
<b>TOTAL</b>		<b>938</b>		<b>823</b>

b) "EL MUNICIPIO" acerca la compra de útiles escolares que se desglosa en la tabla que más adelante se muestra, a lugares con recursos propios:



MUNICIPIO	PROYECTO	SUBPROYECTO	TERCEROS	TOTAL
San Vicente	1172			1172

MUNICIPIO	PROYECTO	SUBPROYECTO	TERCEROS	TOTAL
San Vicente	1575	722	2618	3117

SECRETARÍA	PROYECTO	SUBPROYECTO	TERCEROS	TOTAL
Mochilas con Utiles	1172			1172

**TERCERA.-** La cantidad de mochilas con los útiles escolares, mochilas solas y paquetes de útiles escolares, con que se comprometen a aportar las partes, están desglosadas en cantidad por nivel escolar y grado académico, en la solicitud de participación en el programa que presentamos prescrito "EL MUNICIPIO" para su incorporación al programa con fecha 14 de MARZO del 2014, así, mil catóroce, y que se identifica como Anexo 1, y que forma parte integral de este convenio.

**CUARTA.** El contenido de útiles escolares por mochila, así el que se describe en el punto 7.2. Montes y Torres Maunon de Ayoay de las Reglas de Operación de "El Programa", el cual depende del nivel escolar y grado de estudios.

**QUINTA.** "EL MUNICIPIO" se compromete a entregar en la Secretaría de Desarrollo e Integración Social y a la Secretaría de Planeación, Administración y Finanzas, el Acta de Sesión de Cabildo en copia certificada en original, en la que faculte a sus representantes a suscribir el presente convenio, previo a la firma del mismo.

**SEXTA.** Las reglas y disposiciones generales a que se encuentra sujeto "EL PROGRAMA" se encuentran detalladamente contenidas en Las Reglas de Operación emitidas por "LA SDIS" para el ejercicio fiscal 2011, dos mil catorce (2014), para la ejecución y operación del presente convenio y cualquier situación no prevista en el mismo, se estará a lo dispuesto en dichas Reglas de Operación y demás normatividad aplicable.

**SEPTIMA.** "EL MUNICIPIO" establecerá su calendario de entrega de las mochilas con los útiles escolares, preferentemente en las instituciones educativas, el cual deberá ser validado por "LA SDIS", y deberá realizarse en los meses de Junio a Agosto del año en curso.

**OCTAVA.** Cuentas por cargo de "EL MUNICIPIO" en el cargo y entrega para la entrega de las mochilas con los útiles escolares (Extrínsecos, libros, etc.) con como la entrega personal y/o al representante legal de la institución educativa del lugar, en el cual se presenten las mochilas con los útiles escolares, mochilas solas y paquetes de útiles escolares.

**NOVENA.** A falta del municipio en que "EL MUNICIPIO" entrega las mochilas con los útiles escolares, mochilas solas y paquetes de útiles escolares, quedará en su totalidad y bajo su responsabilidad y responsabilidad. Para ello, en el momento en que el/los entes de gobierno de dicho municipio recibe por parte de "LA SDIS".

**DECIMA.** "LA SDIS" es la dependencia responsable de la elaboración de la función institucional y los elementos de promoción de "EL PROGRAMA", por lo que se coordinará con "EL MUNICIPIO", para que dicha función se presente en la mochila, diccionario y por lo menos 3 cuadernos; así como para que de manera conjunta realicen la difusión de "EL PROGRAMA", de conformidad con el calendario que ambos partes acuerden.

**DECIMA PRIMERA.** La cantidad de mochilas con los útiles escolares, mochilas solas y paquetes de útiles escolares que solicité, "EL MUNICIPIO" y con la que se comprometen ambas partes mediante el presente, se podrá incrementar de acuerdo a las necesidades propias de "EL MUNICIPIO"; dichas modificaciones deberán constar por escrito mediante un addendum o convenio modificatorio y deberán ser firmadas por las partes para considerarse parte integrante del presente convenio.

**DECIMA SEGUNDA.** Para recibir la entrega de las mochilas con los útiles escolares, de conformidad con las facultades señaladas, "EL MUNICIPIO" deberá tener preparado un lugar apropiado para el resguardo y distribución. Asimismo, apoyará con el recurso humano necesario y facilitará la planeación, ejecución, conservación, a plumas, engrapadoras, grapas, carpetas y cajas de archivo, a efecto de resaltar de manera apropiada la documentación de los beneficiarios de "EL PROGRAMA".

**DECIMA TERCERA.** El personal de "EL MUNICIPIO" se encargará de resaltar la documentación requerida y entregar las mochilas con los útiles escolares, en coordinación con la dirección de "LA SDIS".

**DECIMA CUARTA.** "EL MUNICIPIO", por este medio, se compromete a entregar las mochilas con los útiles escolares, útiles y accesorios a estudiantes de afueras, presentando primero y secundario así como estudiantes de los niveles medios de Educación Especial, de las Instituciones de Educación Pública ya sea de la Zona Metropolitana o del Interior del Estado, así como aceptar como documentos comprobatorios los que se encuentren establecidos en Las Reglas de Operación de "EL PROGRAMA", vigentes para el presente año.

**DECIMA QUINTA.** En caso de incumplimiento, "EL MUNICIPIO" se obliga a cubrir en efectivo la parte proporcional del costo total de las mochilas con los útiles escolares entregados de manera inmediata y de forma proporcional al apoyo recibido por "LA SDIS", al tiempo que quedará excluido de otros programas y apoyos similares de "LA SDIS".

**DÉCIMA SEXTA. "EL MUNICIPIO"** deberá comprobar a "LA SDIS", la debida entrega de los apoyos de "EL PROGRAMA" mediante la entrega de los planes de beneficiarios firmados por los Directores de los planteles que hayan recibido las Mochilas con los útiles escolares, así como de los Presidentes de las Asociaciones de Padres de Familia, con el que los propios instituciones educativas avalen el número de pequeños beneficiarios, con los expedientes entregados de cada uno de los beneficiarios, los cuales deberán contener el nombre del niño(a) beneficiario y estar ordenado en el Estado de atención de la institución educativa, dentro de los 90 días naturales posteriores a la última entrega de apoyos, en que ejecute el día 15 de Noviembre del 2014, y en caso de que la mochila con los útiles escolares hubiera sido recibida por alguno de los padres, la copia de la entrega se debe al con el cargo del mismo, al no haber los menores serán responsables de supervisar y llevar a un taller de dibujo que se otorga al Padre Único de Beneficiario de Programas Sociales del Gobierno del Estado de Jalisco.

**DÉCIMA SEPTIMA. "EL MUNICIPIO"** no podrá modificar el diseño, apariencia, logotipos, y demás detalles que conforman "EL PROGRAMA".

**DÉCIMA OCTAVA. "LA SDIS"** garantizará la entrega de las mochilas con los útiles escolares, asegurándose en todo caso al tener y entregar el mismo a los beneficiarios ya sean los menores o adultos que se comprometen en el presente convenio, están sujetos a la disponibilidad presupuestal con que cuente "El Programa".

**DÉCIMA NOVENA.** El presente acuerdo se celebró en la entrega de las mochilas con los útiles escolares, en tanto se vigente a partir de la fecha de su firma y concluya cuando se hayan entregado completamente las obligaciones descritas del mismo. Sin resolver del presente procedimiento.

**VIGESIMA.** Manifestan las partes que dado que el presente instrumento es producto de la buena fe, toda diferencia que se origine del mismo, será resuelta por las partes, pero en el caso de que subsista discrepancia sobre su interpretación o cumplimiento, las partes se someterán a la jurisdicción y competencia del Tribunal de lo Administrativo que Ejerce de Jalisco, con residencia en la ciudad de Guadalajara, Jalisco, renunciando a cualquier otro fuero que por razón de sus domicilios presentes o futuros, pudiera corresponderles.

Leído que fue el presente instrumento, las partes manifiestan estar enteradas de su contenido, alcance y consecuencias legales, por lo que las firman y ratifican conjuntamente por triplicado en esta ciudad de Guadalupe, Jalisco a los 28 días del mes de **Mayo** del año **2014** dos mil catorce.

**A T E N T A M E N T E**  
POR: "LA SDIS"

**LIC. SALVADOR RIZO CASTELO**  
**SECRETARIO DE DESARROLLO E INTEGRACION SOCIAL**



POR "EL MUNICIPIO"

C. JUAN MARIQUEL GONZALEZ JIMENEZ

**PRESIDENTE MUNICIPAL DE**  
**TEOCALTICHE** **JALISCO**



C. CRISTOPHER ALEXIZ ESPARZA AVILA

**SINDICO MUNICIPAL DE**  
**TEOCALTICHE** **JALISCO**

La presente fue de unánime consentimiento al Sistema de Colaboración y Participación para la Implementación y Operación del PROGRAMA ACCIONES CON UNOS, celebrado entre la Secretaría de Desarrollo e Integración Social del Gobierno del Estado de Jalisco y el Ayuntamiento de **TEOCALTICHE**.  
Jalisco, a los días **28** de **Mayo** del **2014** dos mil catorce